

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Filiación Extramatrimonial
Radicado: 050013110007 2022-00174 00

De conformidad con el numeral segundo del artículo 386 del Código General del Proceso se decreta la práctica de una prueba con marcadores genéticos de AND a practicarse al grupo familiar compuesto por la señora YUDY MARCELA AGUDELO CARDENAS (madre), CELESTE AGUDELO CARDENAD (menor) y BRAHIAN STIVEN GARCIA LOPEZ (presunto padre) y toda vez que la interesada se encuentra amparada por pobre, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo PSAA07-4024, expedido el 24 de abril de 2007, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura se fija se fija como nueva fecha para la práctica del experticio genético el día **miércoles veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022) a las once de la mañana (11:00 AM)**, en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la Cra 65 Nro 80 325, de Medellín, lugar al que debe concurrir el grupo familiar completo para la toma de muestra de sangre, portando el respectivo documento de identidad y fotocopia del mismo (para la menor registro civil de nacimiento y para los adultos cédula de ciudadanía).

Se le advierte al accionado señor BRAHIAN STIVEN GARCIA LOPEZ que la renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad.

Líbrese oficio con destino al Laboratorio de Medicina Legal y Ciencias Forenses informando lo resuelto y elabórese el Formato Único de Solicitud de prueba de ADN.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **1d09834bbf2cdbafec39540dc075d1135936c8b525ce13ef15e3cde12131e549**

Documento generado en 31/05/2022 11:38:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>